Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

DECRETO Nº 017 / 23

VISTO:

El Programa "Nuestro Terreno modalidad I", implementado por el Gobierno de la ciudad de Venado Tuerto por medio de las Ordenanzas 5269/2020, 5271/2020 (t.o. Ord. Nº 5323/2021) y 5430/2021, sancionadas por el Concejo Municipal de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el referido programa se ha dispuesto la venta por sorteo de 111 lotes que tiene como objetivos principales: 1) facilitar el acceso a un primer inmueble destinado a la construcción de viviendas a grupos familiares o personas que cuentan con ingresos mensuales para afrontar el pago de una cuota y con facilidades de pago; 2) fortalecer el núcleo familiar; 3) intervenir favorablemente en el mercado inmobiliario, tendiendo a garantizar el derecho a la vivienda; 4) incentivar la generación de empleo y la actividad comercial, aportando además al desarrollo de nuestra ciudad

El Estado Municipal, en conocimiento de la escasez de lotes baldíos disponibles a esos efectos, y la elevada cotización de venta de los pocos adecuados para ello, ha resuelto hacer su aporte para el cumplimiento de tan elevado objetivo -el anhelado "terreno propio"- y así, enajenar una cantidad de terrenos que integran el dominio privado municipal, cuyo producido se invertirá en la adquisición de nuevos inmuebles.

En tal inteligencia, el Departamento Ejecutivo elevó al Concejo Municipal la propuesta de Ordenanza que dio lugar a la creación del Programa Nuestro Terreno, así como también a la identificación de los lotes elegidos con sus respectivas tasaciones y el procedimiento a desarrollar a los efectos de su asignación a cada uno de los aspirantes, hechos que quedaron plasmados en las Ordenanzas Nro. 5269/2020 y 5271/2020 (t.o. Ord. Nº5323/2021).

En cumplimiento de sus prescripciones, el día 19/03/21 se realizó el sorteo público y transparente de beneficiarios, habiéndose otorgado a los mismos un plazo de 30 días para la acreditación de las condiciones exigidas.

Por aplicación de las disposiciones de la normativa referida, la Comisión de Tierras y por unanimidad decidió aprobar el listado de los beneficiarios que cumplimentaron la documentación requerida, resultando necesario el dictado del presente acto administrativo, tal lo dispuesto por la normativa aplicable.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

DECRETO

Art. 1°.- A los efectos del art. 11 de la Ordenanza 5269/2020 (t.o. Ord. N° 5430/2021), preadjudícanse los lotes comprendidos en la Ord. 5271/2020 (t.o. Ord. N°5323/2021), a las personas que a continuación se detallan:

GRUPO 3

Lote	**N° partida municipal**	**Pre-adjudicatario/as - D.N.I.**
8 G	39060	Ruiz, Jonatan Emanuel – DNI 35.470.510 Melo, Cecilia Inocencia – DNI 34.812.258
7 H	39022	Causi, Ricardo Daniel – DNI 36.632.217 Cisnero, Leonela Verónica – DNI 37.813.776

Art. 2°.- Publíquese la parte dispositiva del presente Decreto por 10 (diez) días en la Página *web* del Municipio y en un diario local.

Art. 3°.- Dispónese en la Dirección Municipal de Tierra y Hábitat de la Municipalidad de Venado Tuerto la apertura de un Registro de Impugnaciones, por el término de 20 (veinte) días, a fines de que se formulen los reclamos pertinentes.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, entréguense copias a las Secretarías Legal y Técnica y de Desarrollo Económico, la Dirección Municipal de Tierra y Hábitat, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al 14 FEB. 2023

Dr. MARIANO DE MATTIA
SEC. LEGAL Y TÉCNICO
M.V.T.

MUNICIPALIDAD VENADO TUERTO

Dr. S. LEONEL CHIARELLA
INTENDENTE MUNICIPAL
M.V.T.

SANTIAGO MEARDI
SEC. DESARROLLO PRODUCTIVO Y PLANEAMIENTO URBANO
M.V.T.